



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito, Meta, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2020 00025 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: BLANCA MERY PEREZ MUÑOZ

Por ser procedente la petición formulada por el profesional universitario de la vicepresidencia de crédito de la parte actora, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, Ejecutivo Singular, seguido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,** contra BLANCA MERY PEREZ MUÑOZ, en razón al pago total de la obligación No. **725045420059988.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada, y a su costa, dejando las constancias respectivas.

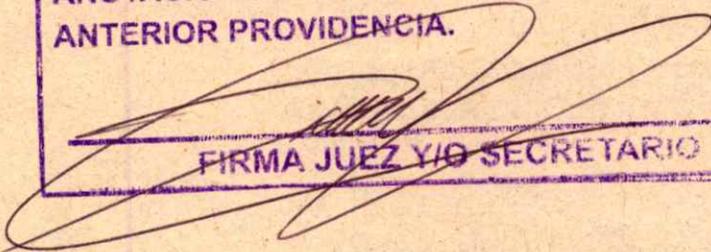
CUARTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

21 JUN 2009 EN LA FECHA SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 029 A
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO